

INFORME SECRETARIAL:

Me permito hacerle saber al señor Juez, que pese a haberse señalado mediante auto del 14 de octubre del presente año, el día 10 de noviembre del año en curso a las 9:00 de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro para el cual fue comisionada este Oficina, por parte del Juzgado Civil del Circuito de la ciudad, ninguna persona se hizo presente al Despacho a interesarse por la suerte del exhorto, pese a que el referido auto se notificó en debida forma en la cartelera de la secretaría de este Juzgado, en la Plataforma de los estados electrónicos y la Plataforma Justicia Siglo XXI Web, del Consejo Superior de la Judicatura.

A la fecha de hoy, ninguna persona ha solicitado ninguna información sobre el Despacho comisorio.

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

Riosucio Caldas, 10 de diciembre de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Diez de diciembre de dos mil  
veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone devolver el presente exhorto en el estado en que se encuentra al Juzgado Civil del Circuito de la ciudad, como oficina comitente.

Igualmente se ordena la remisión del oficio con la información necesaria, ante el señor Comandante de la Estación de Policía de la ciudad, solicitándosele la cancelación de la orden de inmovilización de la motocicleta de placa WOE-92C, relacionada como de propiedad del señor René Alejandro Marín Hoyos, cuya inmovilización fuera requerida mediante el oficio número 1213 del 14 de septiembre del presente año.

Anótese la salida y cancélese la radicación.

NOTIFIQUESE:  
CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>106</u></p> <p>Hoy: <u>11 de Diciembre de 2020</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
--

